



ACTA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° DE COMPRANET: IA-48-MDB-048MDB002-N-7-2024
SERVICIOS DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETAJE AÉREO NACIONAL Y BOLETAJE TERRESTRE NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO 2025.

A través de medios remotos de comunicación electrónica, siendo las 20:00 horas del día 14 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desarrolló a través de medios electrónicos de comunicación y en la plataforma CompraNet la presente acta con la participación de los servidores públicos cuyos nombres y cargos aparecen al final de la misma, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de la convocatoria de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), así como lo previsto en el numeral 4 de la convocatoria del presente procedimiento.

1.- DESARROLLO DEL ACTO:

De conformidad con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la convocante hace constar que no realizó junta de aclaraciones para el presente procedimiento de invitación, sin embargo, recibió hasta las 18:00 horas de hoy 14 de febrero dos aclaraciones por parte de la empresa **Viajes Premier, S.A.**, por lo que la convocante procedió a dar respuesta a las mismas como se puede comprobar en la siguiente captura de pantalla:

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	
1	VIAJES PREMIER SA	TÉCNICO	1. OPERACIÓN.	CUANDO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR EL INALI SOLICITE A LA AGENCIA DE VIAJES CAMBIOS DE HORARIO, RUTA O CANCELACIONES, ESTAS DEBERÁN SIN COSTO ADICIONAL. EN BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE SOLO SE PUEDE REALIZAR ESTOS CAMBIOS CON AL MENOS 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA DE SALIDA, SIN COSTO. PREGUNTA: ¿EL INALI, RESPETARÁ LAS POLÍTICAS DE LAS LÍNEAS TERRESTRES?	SI	13/02/2025 16:47	EN EL C AUTOB DE CAS FUERZ NECES DE HOI CANCE CONVC PERIO ANTICI SALIDA HACER CANCE COSTO CONVC
2	VIAJES PREMIER SA	OTROS	IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.	PARA EL CASO DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE, NO LE ES APLICABLE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ¿LA CONVOCANTE ACEPTA ELIMINAR ESTE REQUISITO?	SI	13/02/2025 17:09	EN REF IV.1.5 Y CONVC ELIMIN NO ES I PRESTI

Las respuestas otorgadas por la convocante a las dos solicitudes de aclaración por parte de la empresa Viajes Premier, S.A. son las siguientes:





**ACTA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° DE COMPRANET: IA-48-MDB-048MDB002-N-7-2024
SERVICIOS DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETAJE AÉREO NACIONAL Y BOLETAJE
TERRESTRE NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA EL
EJERCICIO 2025.**

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
11921	VIAJES PREMIER SA	TÉCNICO	1. OPERACIÓN.	CUANDO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR EL INALI SOLICITE A LA AGENCIA DE VIAJES CAMBIOS DE HORARIO, RUTA O CANCELACIONES, ÉSTAS DEBERÁN SIN COSTO ADICIONAL. EN BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE SOLO SE PUEDE REALIZAR ESTOS CAMBIOS CON AL MENOS 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA DE SALIDA, SIN COSTO...PREGUNTA: ¿EL INALI, RESPETARÁ LAS POLÍTICAS DE LAS LÍNEAS TERRESTRES?	EN EL CASO DE LOS BOLETOS DE AUTOBÚS Y CUANDO DERIVADO DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR SE TENGA LA NECESIDAD DE HACER CAMBIOS DE HORARIO, RUTA O CANCELACIONES, LA CONVOCANTE ACEPTA EL PERÍODO DE 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA DE SALIDA DEL AUTOBÚS PARA HACER LOS CAMBIOS O CANCELACIONES NECESARIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.
11922	VIAJES PREMIER SA	OTROS	IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.	PARA EL CASO DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE, NO LE ES APLICABLE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ¿LA CONVOCANTE ACEPTA ELIMINAR ESTE REQUISITO?	EN REFERENCIA A LOS PUNTOS IV.1.5 Y PUNTO 3.3 INCISO K) LA CONVOCANTE CONFIRMA QUE SE ELIMINA ESTE REQUISITO YA QUE NO ES NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.- CIERRE DEL ACTA:

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integral de la convocatoria del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Para efecto de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición copia electrónica (digitalizada) de la presente acta en las siguientes direcciones web:

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>
<https://www.inali.gob.mx/detalle/procedimientos-de-contratacion>

Por lo que es de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, consultar dichos medios para enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, por lo que este mecanismo sustituye a la notificación personal.





ACTA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
N° DE COMPRANET: IA-48-MDB-048MDB002-N-7-2024
SERVICIOS DE RESERVA Y EXPEDICIÓN DE BOLETAJE AÉREO NACIONAL Y BOLETAJE
TERRESTRE NACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA EL
EJERCICIO 2025.

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes invitados y no habiendo nada más que hacer constar, se dio por terminada la presente acta de solicitudes de aclaración, siendo las **20:15 horas del 14 de febrero de 2025.**

La presente acta consta de **2** fojas útiles, haciendo constar la participación de los asistentes a la misma de manera electrónica para los efectos legales y de conformidad.

POR EL INALI:

Área contratante: Unidad de Administración y Finanzas.

Nombre	Cargo	Asistencia
Adela Mora Hernández	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Participación a través de medios electrónicos de comunicación
Manuel Alejandro Anaya Guzmán	Profesional Ejecutivo en Contrataciones.	Participación a través de medios electrónicos de comunicación

-----**FIN DEL ACTA**-----